

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 090 -2016/SUNAT

APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LOS CARGOS CLASIFICADOS COMO SERVIDOR PÚBLICO - DIRECTIVO SUPERIOR DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN Y LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL - CAP DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT

Lima, 31 de marzo de 2016

VISTOS:

El Informe Técnico N.º 023-2016-SUNAT/8A0100 emitido por la Oficina de Planificación y Organización de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, y el Informe N.º 08-2016-SUNAT/8E0000 emitido por la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna;

CONSIDERANDO:

Que con Resolución de Superintendencia N.º 204-2012/SUNAT y modificatorias se aprobó el Clasificador de Cargos considerados como Empleados de Confianza y Cargos Directivos de la SUNAT, y se determinaron los cargos clasificados como Servidor Público - Directivo Superior de libre designación y remoción;

Que con Resolución Suprema N.º 139-2010-EF y modificatorias se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la SUNAT;

Que el numeral 4 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N.º 29816 y la Octogésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, facultan a la SUNAT a aprobar directamente su Cuadro para Asignación de Personal mediante resolución de su Titular, pudiendo para dicho efecto, utilizar denominaciones y criterios de diseño y estructura distintos a los previstos en las normas que regulan la elaboración y aprobación de sus documentos de gestión;

Que asimismo, la referida disposición, para su mejor aplicación, ordena suspender las normas que se opongan o limiten su aplicación, incluidas las relativas al trámite de documentos de gestión; precisando además que la implementación de lo establecido en dicha disposición se financia con cargo al presupuesto institucional del pliego SUNAT;

Que conforme a lo indicado en el Informe Técnico N.º 023-2016-SUNAT/8A0100 emitido por la Oficina de Planificación y Organización de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, resulta necesario actualizar los cargos clasificados como Servidor Público - Directivo Superior de libre designación y remoción de la SUNAT, a fin de incluir determinados cargos de Supervisor;

Que asimismo, el mencionado Informe Técnico sustenta la conveniencia de modificar y actualizar los cargos contenidos en el CAP a fin de adecuar dicho instrumento de gestión a las modificaciones introducidas al Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT mediante las Resoluciones de Superintendencia N.ºs 066 y 070-2016/SUNAT;

Que adicionalmente, de acuerdo con dicho informe se requiere incorporar cargos de Especialista 5 y 6 en el CAP como consecuencia del dimensionamiento de siete Líneas de Servicio secundarias y de la implementación gradual del Sistema de Carrera Laboral de la SUNAT; así como eliminar, incorporar y reordenar cargos que corresponden a los Grupos de Alta Rotación;

Que asimismo, conforme al mencionado informe, se requiere incorporar cargos de Especialista para las Líneas de Servicio secundarias de Auditoría, Despacho Aduanero, Cobranza y Atención al Contribuyente, Ciudadano y Usuario de Comercio Exterior que corresponden al personal que ocupa cargos de Directivo Superior que no son de libre designación y remoción; así como subsanar algunas omisiones incurridas en la Resolución de Superintendencia N.º 019-2016/SUNAT, e incorporar cargos para dar cumplimiento a mandatos judiciales;

Que de otro lado, según el referido informe la propuesta de modificación y actualización del CAP cumple con los criterios para la elaboración y aprobación del CAP que viene utilizando la SUNAT, incluyendo los requisitos que establece la Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, salvo respecto del criterio fijado por la Intendencia Nacional de Recursos Humanos respecto del límite de los cargos previstos;

Que de acuerdo al inciso 17.1 del artículo 17º de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N.º 29816, la Octogésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N.º 30114, y en uso de la atribución conferida por el inciso d) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la actualización de los cargos clasificados como Servidor Público - Directivo Superior de libre designación y remoción determinados por Resolución de Superintendencia N.º 204-2012/SUNAT y modificatorias, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Subsanan las omisiones incurridas en la Resolución de Superintendencia N.º 019-2016/SUNAT, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo 2 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar la modificación y actualización del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT aprobado por Resolución Suprema N.º 139-2010-EF y modificatorias, de acuerdo al detalle contenido en los Formatos 1 y 2 y sus Anexos A y B, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- La modificación y actualización del Cuadro para Asignación de Personal - CAP a que se refiere el artículo tercero, así como la actualización a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, entrarán en vigencia el 1 de abril de 2016.

Artículo 5°.- Publicar la presente Resolución de Superintendencia en el Diario Oficial El Peruano, y los Anexos 1 y 2 así como el Formato 1 en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional (www.sunat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL ARMANDO SHULCA MONGE
Superintendente Nacional (e)